

asunto dictaminára la Comisión respectiva.

Consultada la H. Cámara así lo acordó.

S. E. dispuso pasará á las Comisiones Principal de Hacienda y Presupuesto.

Se levantó la sesión.

Eran las 3 h. 45 m. p. m.

Por la Redacción—

C. A. VELARDE CANSECO.

Sesión del Sábado 7 de Diciembre de 1895

Presidida por el H. señor Chaparro.

Abierta á las 2 h. 40 m. p. m. fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del Excmo. señor Presidente del H. Senado, participando que ese H. cuerpo ha resuelto insistir en el proyecto de ley de amnistía, tal como fué aprobado por él, y sin la supresión introducida en el artículo 2º.

A solicitud del H. señor Raygada, se acordó invitar al H. Senado para reunirse en Congreso, el dia 9 de los corrientes, á las 4 h. p. m., con el objeto de ocuparse de dicho asunto.

Del H. señor Ugarte, solicitando licencia para trasladarse á la Provincia que representa, en atención á los sucesos ocurridos últimamente en aquella localidad, y que comprometen seriamente su familia é intereses.

Consultada la H. Cámara, le fué concedida.

Antes de pasar á la orden del día, el H. señor Luna solicitó se calificara al Diputado suplente por la Provincia de Quispicanchi.

S. E. exitó el celo de las Comisiones, para el pronto despacho de los asuntos sometidos á su estudio.

El H. señor Pedro F. Gayoso, Diputado suplente por la Provincia de Huarochirí, prestó el juramento de ley y quedó incorporado á la H. Cámara.

Orden del día

A solicitud del H. señor Denegri, se dió cuenta y puso en discusión el asunto á que se refiere el siguiente oficio:

Lima, Noviembre 11 de 1895.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El expediente que, original, tengo el honor de acompañar á este oficio, demuestra

que el Fisco adeuda á la Universidad Mayor de San Marcos, la enorme suma de S. 102,782 34 cts; por arrendamiento de fincas de su propiedad, destinadas al servicio público, por la cantidad votada para la adquisición de un gabinete de Física y por las subvenciones dejadas de pagar en los años de 1892, 93, 94 y parte del 95.

Privada esa importante institución de considerable suma de recursos y sin contar, como no cuenta entre sus ingresos, con el caudal suficiente para satisfacer las necesidades de la instrucción superior, es fácil comprender el estado lamentable de la más elevada corporación docente de la República, entregada, hasta hace poco, á sus exclusivos esfuerzos y sin más alieno que la abnegación de sus miembros, designados á perseverar en su modesta labor, en medio de las dificultades nacidas de una pobreza de elementos incompatibles con la categoría de sus funciones y la trascendencia social de sus fines.

S. E. el Presidente de la República, que aprecia en cuanto vale unos y otros, así como los inmensos daños que el progreso nacional experimenta con la decadencia de un centro de ilustración, fuente la más fecunda de las inteligencias directoras del país, se preocupa muy seriamente de ella, para que adquiera toda la vitalidad que necesita poseer, á fin de que salga del estacionarismo á que la condenan sus escasos medios de acción y entre, desde luego, en el desarrollo que han alcanzado ya las Universidades de las demás Repúblicas americanas.

Más, para eso, se requiere que la Representación Nacional le preste su más decidida protección, calculando con generoso criterio la magnitud de sus necesidades y recursos y procurando, al mismo tiempo, que las promesas que encierre la mano protectora oficial no se conviertan en ilusiones, sino que encuentren en la práctica una respuesta eficaz e inmediata.

S. E. cree que se llenaría ese doble objeto, si se considerase en el Presupuesto General de la República una cantidad destinada á la amortización de la deuda contraída y si el monto de la consignada para ese objeto fuese tal que pudiera ingresar, de una sola vez, al tesoro de la Universidad. Parece á S. E., que la cantidad de 25,000 soles satisfaría esa doble exigencia: la del cumplimiento de una sagrada obligación contraída por el Fisco y la de procurar que el Presupuesto sea, en lo posible, expresión exacta de necesidades reales y verdadera promesa de satisfacciones debidas.

Este despacho cumple con el encargo de S. E., de expresar ante esa H. Cámara las

anteriores ideas y de pedir que se vote los referidos 25,000 soles, para la amortización de los 102,782 soles 34 centavos á que asciende la cuenta comprobada que remito á USS. HH.

Dios guarde á USS. HH.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.—A. S. Albarracín.

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El Supremo Gobierno os pide que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de 25,000 soles, destinada á pagarse á cuenta de 102,782 soles 34 centavos, que se adeuda á la Universidad Mayor de San Marcos.

La falta de pago de las sumas que la Tesorería General debió entregar á la Universidad, ha tenido cada año peores resultados, porque no se ha podido pagar con regularidad á los Profesores, ni proveer á las aulas de útiles de enseñanza.

Corrigiendo la falta como lo desea el Supremo Gobierno, los profesores se reanimarán y muchos que casi no concurren á dictar sus cursos durante el año, lo harán con más decisión y con notable provecho para la juventud estudirosa.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que se consigne en el Presupuesto General de la República la primera anualidad de 25,000 soles, para el pago de lo que se adeuda á la Universidad Mayor de San Marcos, como lo propone el Supremo Gobierno.

Dése cuenta, &c.

Lima, Noviembre 25 de 1895.

*Aurelio Denegri.—Ezequiel Montoya.
—R. Bentín.—Bernabé Carrasco.*

—Sin debate se aprobó el precedente dictámen, habiendo el señor Basadre pedido que constara su voto en contra.

—También sin debate se aprobó el siguiente dictámen venido en revisión del H. Senado.

Comisión de Constitución.

Señor:

Habiendo retirado el Supremo Gobierno las observaciones hechas á la ley sancionada en la legislatura de 1890, por la que se asignaba al Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, el sueldo

anual de 3,600 soles, vuestra Comisión opina por que se remita al Ejecutivo dicha ley, para su promulgación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Noviembre 26 de 1895.

Benjamín Boza. — Ricardo Ortiz de Zevallos.

—Sin discusión, en votación nominal y por unanimidad de votos, fueron calificados los señores Diputados suplentes, cuyos nombres y las respectivas provincias se expresan á continuación:

Por Calca, señor Justo S. Vizcarra Echave.

Por Acomayo, señor Augusto Luna.

Por el Cuzco, señor Alejandro Dávila.

Por Canchis, señor Agustín Abarca.

Después de lo cual, se levantó la sesión. Eran las 3 h. 40 m. p. m.

Por la Redacción—

A. D. REYNA.

Sesión del Lunes 9 de Diciembre de 1895

Presidida por el H. señor Chaparro.

Abierta á las 4 h. p. m., fué leída y se aprobó sin observación el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del oficio en que se le comunica que esta H. Cámara había declarado abiertas sus sesiones de la Legislatura Extraordinaria, para que ha sido convocada.

Se mandó archivar.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E. el Presidente de la República, solicitando se determine el alcance del artículo 1º de la ley sobre denuncio de minas de petróleo en el departamento de Piura.

Dispensado del trámite de Comisión, á solicitud del H. señor Valera, quedó á la orden del día.

Del Excmo. señor Presidente del H. Senado, participando la instalación de las sesiones de ese H. Cuerpo, en la actual Legislatura Extraordinaria.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, indicando que el H. Senado ha accedido á la invitación que se le hizo para reunirse en Congreso, el día de la fecha,